



Tabla primer Consejo Escolar 2025 carácter constitutivo¹

Temas por tratar:

- Bienvenida del equipo directivo
- Presentación de los representantes de cada estamento
- Informar qué son los Consejos Escolares, quiénes participan y cuáles son sus atribuciones, así como los beneficios que tiene para la comunidad contar con dicha instancia
- Propuesta de calendario de las reuniones extraordinarias
- **Constitución del nuevo consejo según normativa**
- Toma de acuerdos / acta (firmas)

“Artículo 8°: El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar. Decreto 19, El director del establecimiento, dentro del plazo antes EDUCACIÓN señalado, deberá convocar a la primera sesión del Art. ÚNICO N° 5 a) Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para D.O. 29.03.2016 todos los efectos legales” (19.979)²

Normativa vigente

¹Formato DEM para primer Consejo Escolar 2025, considerar que la tabla entregada es una orientación y mínimos para tratar en primer consejo. A su vez, algunos establecimientos tendrán que incorporar por fecha la cuenta pública.

² La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N.º 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005 y versión actualizada 2023, MINEDUC



Tabla primer Consejo Escolar 2025 carácter constitutivo¹

Temas por tratar:

- Bienvenida del equipo directivo
- Presentación de los representantes de cada estamento
- Informar qué son los Consejos Escolares, quiénes participan y cuáles son sus atribuciones, así como los beneficios que tiene para la comunidad contar con dicha instancia
- Propuesta de calendario de las reuniones extraordinarias
- **Constitución del nuevo consejo según normativa**
- Toma de acuerdos / acta (firmas)

Se inicia el CE a las 11.00hrs con la asistencia de los siguientes integrantes:

Norma Chavez, Insp. Gral

Jessica Ulloa AAEE suplente

Marcelo Pérez, Representante de los AAEE

Alejandro López, Asesor CEE

Carolina González, Representante de los Apoderados (carácter provisorio)

Catalina Meza, Representante CEE

Karla Triviño, CEE

Sara Vallejos, CEE

Lucero Huamani, Convivencia Escolar

Eric Tobar, Evaluador

Verónica Canales, presidenta del Consejo Gremial

Patricia Sepúlveda, Curriculista

Ximena Aliaga, Coordinadora PME

Ana María Silva Elgueta, DIRECTORA

Francisco Pinochet, Representante Sostenedor

María Jesús Ponce, Subdirectora Gestión Pedagógica

Juan Pablo Burgos, Jefe Técnico jornada mañana

Margot Soto, Jefa Técnica jornada tarde

“Artículo 8°: El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar. Decreto 19, El director del establecimiento, dentro del plazo antes EDUCACIÓN señalado, deberá convocar a la primera sesión del Art. ÚNICO N° 5 a) Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para D.O. 29.03.2016 todos los efectos legales” (19.979)²

Normativa vigente

¹Formato DEM para primer Consejo Escolar 2025, considerar que la tabla entregada es una orientación y mínimos para tratar en primer consejo. A su vez, algunos establecimientos tendrán que incorporar por fecha la cuenta pública.

² La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N.º 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005 y versión actualizada 2023, MINEDUC



ACTA DE CONSEJO ESCOLAR



I. ACUERDOS DEL CONSEJO EN SESIÓN CONSTITUTIVA

Directora inicia la reunión haciendo entrega del Reglamento Interno del CE del INSUCO y exponiendo el objetivo y finalidad de este: "propender a la activa participación de todos/as los/as integrantes de la comunidad escolar con la finalidad de mejorar la calidad de los procesos educativos, mantener la *convivencia armónica, comunicación oportuna y pertinente*"

Además, indicar la importancia de celebrar el acto de Constitución del nuevo Consejo Escolar 20256. Asimismo, se realizarán como mínimo cuatro (4) sesiones del Consejo Escolar y el primer CE extraordinario será convocado para el día 31 de marzo a las 12:00h cuya finalidad es socializar la Cuenta Pública 2024.

En esta oportunidad asume como secretaria de actas la apoderada Carolina González, de manera provisoria hasta un nuevo CE.

II. ASIGNACIÓN ESPECIFICAS A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

Directora manifiesta que la participación en el CE puede ser extendida a otros miembros de la comunidad escolar, pero solamente cinco (5) personas tendrán derecho a voto:

- Directora
- Representantes:
- Docentes: elegido en consejo general de profesores
 - AAEE: elegido en reunión de AAEE
 - CEMPA
 - CEE

Cada uno de los representantes de los estamentos difundirá acta de cada reunión de CE.

III. MEDIOS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD:

Las convocatorias a reuniones la realizarán la secretaria de actas y será, a través de correo electrónico.

Cada miembro del CE recibirá copia del acta con los acuerdos.

Las actas estarán disponibles en la página web del liceo.

IV. CARÁCTER DEL CONSEJO

Directora explica el carácter del CE:

CARÁCTER INFORMATIVO Y CONSULTIVO:

Resultados del rendimiento académico y mediciones de calidad, por ejemplo: DIA (Diagnóstico Integral de Aprendizajes), promociones / repitencias y otras que se determinen oportunamente.

El resultado de las visitas de fiscalización: MINEDUC, Superintendencia, SECREDUC, Agencia de Calidad, Asociación Chilena de Seguridad y otras.

Resultado de los concursos a los que postulan directivos, asistentes de la educación, docentes y profesionales de apoyo.

Presupuesto anual, el que será enviado por el sostenedor.

Relación de Ingresos y egresos que reflejen el estado financiero del establecimiento.

Plan de Mejoramiento Educativo (PME)



Cuenta Pública

Reglamento de Evaluación

Programas por normativa (Plan de Formación Ciudadana, Plan de Convivencia Escolar, Plan de Inclusión; Plan de Desarrollo Profesional Docente, Plan de Sexualidad Integral), y proyecto institucional de sustentabilidad integral.

Diversas actividades del establecimiento.

PROPOSITIVO: En toda materia que no tenga relación directa con las decisiones que son responsabilidad del Equipo de Gestión, es decir, por ejemplo: aspectos: técnico-pedagógicos, disciplinarios, administrativos, financieros, etc.

CARÁCTER RESOLUTIVO:

-Proyecto Educativo Institucional

-Programación Anual y Actividades Extracurriculares

-Revisión, modificación y aprobación del RICE

V. COMPROMISOS DEL CONSEJO ESCOLAR

Las citaciones a los CE se realizarán con 10 días de anticipación.

Los consejos extraordinarios 5 días antes.

El libro de actas quedará en Dirección.

El acta constitutiva se enviará al sostenedor para que éste lo haga llegar a la DEPROV.

VI. VARIOS

Temas:

CEMPA

Los días 25 y 27 de marzo se realizarán reuniones de apoderados y cada curso debe elegir sus representantes para posteriormente, convocar a reunión a los subcentros y conformar un nuevo CEMPA elegido democráticamente.

Los apoderados pueden postular una terna para el cargo de asesor/a CEMPA y es Dirección quien realiza el nombramiento.

Se enfatiza en la comunicación que debe haber entre CEE y CEMPA, lo que no ha ocurrido hasta esta fecha.

Es importante que el CEMPA haga rendición anual de cuentas.

La subdirectora de Gestión Pedagógica refuerza los tres hitos que marcará esta administración: 1) Buen Trato, 2) Innovación Pedagógica y 3) Desarrollo Profesional y en este último punto señala que son las mismas comunidades educativas quienes deben capacitarse para robustecerse y crecer.

Respecto al BDL que atañe a los AAEE, señala la Subdirectora que Ciclo Laboral está viendo ese tema y lo verá con ellos.

Sobre la rendición de recursos realizada por Andrea Bravo a representantes del CEE, Subdirectora manifiesta que si existe molestia y falta de claridad, sean los docentes del INSUCO quienes hagan llegar una carta al Jefe de Gestión Institucional, asimismo, los CEE.

Por otra parte, la mesa expone preocupación por la lentitud en la aprobación de vacancias y reemplazos por LM por parte de la DEM. Aún existen horas plan de estudios de matemática que no se han cubierto a casi un mes de iniciado el año escolar.

Se cierra la reunión a las 12:20 h, agradeciendo la participación de cada uno de los estamentos.



FIRMAS DE PARTICIPACIÓN EN CONSEJO



Cargo	Nombre	Firma
Director/a del establecimiento:	Ana M ^g Sibonó	
Sostenedor o su representante:	M ^g Jesús Ponce	
Representante de los/las docentes:	Batista Ponce C.	
Presidente/representante del centro de padres, madres y apoderados:	CAROLINA GONZÁLEZ	
Presidente/representante del centro de estudiantes:	Catalano Meza T.	
Representante de los/las asistentes de la educación:	Marcelo Pérez A	
Otros:	Den Francisco Pinollet	



ANEXO N° 1 (Extracto de normativa vigente)



Acta de Constitución del Consejo Escolar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la ley 19.979 que establece la existencia del Consejo Escolar en cada uno de los establecimientos de Educación Básica y Media subvencionados del país, y siendo las 11:00 horas del día del mes de 24.03 del 2025 en las dependencias del establecimiento Inst. Sup de Comercio E.F.M. cuyo RBD es el N° 8503 ubicado en Calle Amunátegui N° 126 comuna de Santiago, región metropolitana. Viene en constituirse en su primera sesión como Consejo Escolar, quedando este integrado por los siguientes miembros:

Representante	Nombre Completo	RUT	Correo electrónico
Directora	Ana María Silva	8981565-7	anamaria.silvae@insucoefm.cl
R. Docentes	Bastian Donoso	11.801.479-6	Bastian.donos@insucoefm.cl
R. AAEE	Marcelo Perez	12.650.301-6	marcelo.perez@insucoefm.cl
R. CEE PP	Catalina Meza	22.657.246-5	Cee@insucoefm.cl
R. CEMPA pp	Caroline Gonzalez	13.264.635-K	carolina.gonzalez@insucoefm.cl
obs. CEE y CEMPA cargos provisorios por elecciones en estas entidades			

Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al Consejo Escolar son las siguientes:

- En la comuna de Santiago, existe el ordinario N°294 del 2013, en el que se otorga carácter resolutivo únicamente en las siguientes materias:
- Proyecto Educativo Institucional
 - Programación Anual y Actividades Extracurriculares
 - Revisión, modificación y aprobación del RICE

El presente Consejo Escolar se compromete a: cumplir la normativa vigente y a regular su funcionamiento según el reglamento interno del Consejo Escolar.

La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y al Servicio Local cuando corresponda³.

³ Anexo 1 del reglamento de Consejos Escolares, Chile, 2023